

Artículo tercero.—Como beneficiario de la expropiación, el Ayuntamiento de Oviedo gestionará el expediente expropiatorio y procederá a abonar la totalidad de los gastos que el mismo implique.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

JUAN CARLOS

19252

*REAL DECRETO 1909/1979, de 13 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 586/1978, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo), en el sentido de que el Instituto Nacional de Bachillerato de San Javier (Murcia) quede sometido al régimen específico del convenio entre el Ministerio de Defensa y el de Educación.*

Por Real Decreto quinientos ochenta y seis/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de febrero, fueron creados nueve Institutos Nacionales de Bachillerato, entre los cuales figuraba el de San Javier (Murcia), que empezó a funcionar en locales provisionales facilitados por el Ayuntamiento de dicha localidad. Posteriormente, se ha programado la construcción del edificio definitivo del citado Instituto, que será llevada a cabo sobre terreno, en parte cedido por el Ayuntamiento al Estado, y el resto aportado por el Ministerio de Defensa, razón por la cual parece conveniente que el Instituto Nacional de Bachillerato de San Javier quede incorporado al régimen del convenio suscrito por los Ministerios de Defensa y de Educación y aprobado por Real Decreto mil cuatrocientos noventa y nueve/mil novecientos setenta y ocho, de dos de junio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda modificado el Real Decreto quinientos ochenta y seis/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de febrero, en el sentido de que el Instituto Nacional de Bachillerato de San Javier (Murcia), que en lo sucesivo se denominará Instituto Nacional de Bachillerato «Ruiz de Alda», deja de ser centro estatal de régimen ordinario y se considera, a todos los efectos, como Instituto Nacional de Bachillerato mixto, sometido al régimen especial del convenio entre el Ministerio de Defensa y el de Educación, aprobado por Real Decreto mil cuatrocientos noventa y nueve/mil novecientos setenta y ocho, de dos de junio, e incluido entre los pertenecientes al Ejército del Aire.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

JUAN CARLOS

19253

*REAL DECRETO 1910/1979, de 16 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «San Francisco Javier», en Ciudad Real.*

En virtud del expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de junio de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de construcción del Centro «San Francisco Javier» en Ciudad Real, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en ocho unidades de Educación General Básica.

El expediente ha sido promovido por doña Sagrario Rodrigo Ureña, en su condición de Directora y actual propietaria del citado Centro, actuando en su nombre y en el de otros.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

JUAN CARLOS

19254

*REAL DECRETO 1911/1979, de 16 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Vistabella», sito en Camino Hondo, Pedriñanes, Era Alta (Murcia).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de junio de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, con posibilidad de obtener hasta el cien por cien del presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, siempre que aporte, a juicio del Banco de Crédito a la Construcción, suficientes garantías hipotecarias, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Vistabella», sito en Camino Hondo, Pedriñanes, Era Alta (Murcia), cuya ejecución supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva para ocho unidades escolares de Educación General Básica y una de Educación Preescolar, y cuyo expediente ha sido promovido por don José María Meseguer Cánovas en su condición de Director del Centro y Presidente de la Cooperativa de Enseñanza Vistabella.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

19255

*REAL DECRETO 1912/1979, de 16 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Cristo Rey», sito en La Estrada (Pontevedra).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de junio de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Cristo Rey», sito en La Estrada (Pontevedra), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de una nueva unidad de Preescolar y cinco de Educación General Básica, con lo que se conseguirá un Centro de dos unidades de Preescolar y trece de Educación General Básica y capacidad para seiscientos puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por doña María Luisa Puente Ferrín en su condición de Directora Pedagógica y propietaria del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

19256

*REAL DECRETO 1913/1979, de 16 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Covaden», sito en Cigales (Valladolid).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de junio de mil novecientos setenta y nueve,